



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 15 de Abril de 1947

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 84

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, que servirá de notificación al interesado, desaparecido de su domicilio, se hace saber que esta Comisión Gestora, en sesión de 29 de Marzo último, acordó la rescisión del contrato de construcción del C. V. de Rabanal del Camino a El Ganso P-120, con pérdida de la fianza depositada por su adjudicatario, don Juan Pegalajar Valderrama, que podrá entablar el correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provincial de esta Jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 22 de Junio de 1894 y en las disposiciones concordantes.

León, 5 de Abril de 1947.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez. 1236

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose extraviado en el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, el resguardo expédi-

do por esta Sucursal en 27 de Noviembre de 1936 con los números 25 de Entrada y 2 490 de Registro, correspondiente a un depósito en metálico de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos (5.686,25), constituido por don Solutor Viejo se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1225

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 28 del pasado Marzo, que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Conse-

jo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar la cantidad de 9.690,15 el Límite Máximo de Compensación Municipal que corresponde al Ayuntamiento de Villater de esta Provincia.

Y a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el Recurso de Reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y que se empezarán a contar a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 8 de Abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 28 de Marzo último el Cupo Anticipable de Compensación Municipal correspondiente al Ayuntamiento de Villafer y a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, del año 1946, por la cantidad de 1.254,94, en cada uno de ellos, que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

León, 8 de Abril de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1175

División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha

A N U N C I O

Relación nominal de los propietarios de las fincas objeto de Expropiación Forzosa, con motivo de la construcción de la Estación de San Andrés de Montejos del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Línderos	Situación de la finca	Clase de cultivo	Superficie
1	D. Isidro Fernández Flórez	N., Felipe Martínez; S., E. y O., Viuda de Benito Ferrer.	El Sabugero	Viña	33,60 m ²
2	D. Felipe Martínez Martínez	N., Andrés Martínez; S., Viuda de Benito; E., Ferrocarril, y O., Carretera.	Idem	Idem	400,00 »
3	D. Andrés Martínez Martínez	N., Inocencio Núñez; S., Felipe Martínez; E., Ferrocarril, y O., Carretera.	Idem	Idem	417,68 »
4	D. Patricio Jañez Fernández	N., Constantino Núñez; S., Inocencio Núñez; E., Ferrocarril, y O., Carretera.	Idem	Tierra de labor seca	268,80 »
5	D. Fermín Rodríguez Rodríguez	N., Domingo Alvarez; S., Constantino Núñez; E., Ferrocarril, y O., Carretera.	Idem	Idem	341,55 »
6	D. Marcelino Osorio Peral	N., Isidro Coello; S., Hijo de Santiago Sánchez; E., Ferrocarril, y Carretera.	Idem	Idem	194,36 »

Madrid, 7 de Abril de 1947. — El Ingeniero Jefe de la División Inspectora e Interventora de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, Juan Bustamante.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de los corrientes, se anuncia nuevamente subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Juan Lorenzo de Segura, con arreglo a la memoria, plano y proyecto redactado por el Sr. Arquitecto municipal, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 67.925,52 pesetas, que es el tipo de licitación de mencionada subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, en el Negociado de Fomento de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarlas con póliza de 4,50 pesetas, y llevar adherido un sello municipal de 1,50 pesetas, siendo requisito indispensable que los sobres que las contengan estén debidamente sellados y lacrados.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable acompañar, en sobreabierto y separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el depósito de 3.896,25 pesetas (5 por 100 del presupuesto), cuyo importe será duplicado por el que resulte remanente, como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato.

La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien éste delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

El bastanteo de poderes se hará por el Letrado Asesor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

La memoria, plano, presupuesto y demás documentos que constituyen el expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

León 9 de Abril de 1947.—El Alcalde, José Eguigaray.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, enterado del nuevo anuncio de subasta de las obras de pavimentación de la calle de Juan Lorenzo Segura, después de examinados la memoria, plano, proyecto y presupuesto de indicadas obras, y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los pliegos mencionados, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.
1211 Núm. 207.—130,50 ptas

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

El Ayuntamiento de esta villa, por acuerdo adoptado en sesión del día 29 del actual, para adjudicar la plaza de Gestor Recaudador de Arbitrios Municipales establecidos sobre las carnes, bebidas y puestos públicos, abre un concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para optar a dicho cargo, se necesita ser mayor de edad, y ser persona de intachable conducta, sin que le comprenda ninguna de las excepciones que señala el artículo 554 del Estatuto Municipal.

Segunda. Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a la misma el depósito provisional de 2.000 pesetas en metálico, cantidad que quedará afecta a constituir la fianza definitiva al solicitante que le sea adjudicado el servicio.

Tercera. El nombramiento de Gestor lo hará el Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo señalado para la admisión de solicitudes; señalando como cantidad mínima garantizada la de cuarenta y cinco mil pesetas por cada año que dure el contrato, deducidos todos los gastos de sueldos de empleados y demás de de la recaudación, que serán de cuenta del Gestor.

Cuarta. En la sesión en que por la Corporación sea adjudicado el servicio, se designará el Concejal que en nombre de aquella, y de acuerdo con las condiciones estipuladas, otorgue mediante escritura pública el correspondiente contrato, siendo de cuenta del concesionario todos cuantos gastos que por ello se ocasionen.

Quinta. La fianza definitiva que habrá de constituir en arcas municipales, será la cuarta parte del total en que se adjudique la Gestión, debiendo de realizar el depósito a las

cuarenta y ocho horas siguientes al nombramiento.

Sexta. La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la adjudicación del concurso.

Séptima. Será incluido el arbitrio sobre la ocupación de la vía pública, establecido en las ordenanzas aprobadas.

Octava. La Corporación se reserva el derecho de adjudicación al concursante que más se aproxime a la cantidad tipo de la gestión, en caso de que ninguna de ellas llegue al mismo.

Los demás requisitos, derechos y obligaciones de la provisión de este cargo se hallan determinados en el pliego aprobado por el Ayuntamiento, que obra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Mansilla de las Mulas, 29 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Elías R. del Valle.

1102 Núm. 205.—121,50 ptas.

Ayuntamiento de Corullón

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Isaac Macías Rodríguez, padre del mozo del reemplazo de 1944, Emiliano Macías Brañas.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isaac Macías Rodríguez es de Dragonte.

Corullón, 7 de Abril de 1947.—El Alcalde, P. O., (ilegible). 1157

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de Marzo del corriente año de 1947, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el informe de la Comisión de Obras y terrenos y Maestro Práctico en 27 de Febrero último, de que se hizo mérito anteriormente, proponiendo la enajenación de la parcela de referencia.

Segundo. Solicitar del Ministerio de la Gobernación, previo cumplimiento de los trámites a que haya lugar, la autorización requerida por el R. D. de 2 de Abril y R. O. de 18 de Junio de 1930, para enajenar mediante subasta pública, una parcela o trozo de terreno de cuatrocientos metros cuadrados de cabida aproximadamente, al sitio del camino de

Santa Clara o Palomar, que linda al Norte con huerta de Inocencio Ares Ares; Sur y Oeste, con camino de Santa Clara, y Este, con Toribio Fuertes, tasado en dos mil quinientas pesetas aproximadamente por la Comisión de Obras y Terrenos y Maestro Práctico en el informe a que se refiere el acuerdo primero.

Tercero. Que el objeto de la enajenación de la referida parcela, lo constituye el no tener aplicación ni utilización para fines de la entidad municipal, ni poder prestar a ésta aprovechamiento alguno, por ser un erial y lugar de emplazamiento, pudiendo únicamente reportar alguna utilidad a los propietarios de los terrenos colindantes, uno de los cuales solicitó su compra.

Cuarto. Solicitar del Ministerio de la Gobernación la aprobación de los anteriores acuerdos, a los efectos y en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938; y

Quinto. Publicar los anteriores acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, para que se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, por quien lo considere conveniente, durante el plazo de quince días, abriendo también por el indicado plazo información pública, a la que podrán concurrir las personas y entidades a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 25 de Marzo de 1938, para formular las reclamaciones y observaciones que se quieran ante los Organismos que en el mismo se determinan, facultando al Sr. Alcalde para que ordene la expedición de los documentos que se precisen para cumplimentar los precedentes acuerdos.

Astorga, 28 de Marzo de 1947.—El Alcalde accidental, José Fernández.
1160

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número 620 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal contra Felipe Louzán García, de 35 años, casado, vecino de Camposancos, por uso de nombre supuesto; siendo parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo condenar y conde-

no al denunciado Felipe Louzán García, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de uso de nombre supuesto a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, debiendo sufrir por caso de impago y como responsabilidad subsidiaria la pena de diez días de arresto menor.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Felipe Louzán García, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.
1126

Don Jesús Gil Sáenz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 286 de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Devorita Llamazares Fernández, de 23 años, casada, sus labores y de esta vecindad, sobre hurto, en el que ha sido parte el Fiscal municipal, y seguido en virtud de denuncia de Constantina García Alegre.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Devorita Llamazares Fernández, de clarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso Llamazares.—Rubricado.

Fué publicado en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Constantina García Alvarez y a la denunciada Devorita Llamazares Fernández, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisandro Alonso.
1133

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad

procedente de venta de artículos, celebrado en este Juzgado, en virtud de demanda interpuesta por el Procurador D. Eduardo García López, en nombre y representación de don David López Cañón, vecino de Armunia, contra los herederos del difunto D. José Díaz Sánchez, vecino que fué de Prado de la Guzpeña, recayó la siguiente sentencia:

Parte dispositiva.—Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta, debo de condenar y condeno en rebeldía a los demandados herederos del difunto D. José Díaz Sánchez, a que luego que sea firme esta sentencia, paguen al demandante la cantidad de cuatrocientas siete pesetas y setenta y cinco céntimos de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que sé notificará a las partes y de acuerdo con lo que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Cistierna, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: Ricardo Cuesta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visa y sella el Sr. Juez en Cistierna, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—P. S. M.: El Secretario, Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Baños.
1258 Núm. 214.—54,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Cabildaria de Villarroañe

El día 20 del presente mes de Abril se substará, a las cuatro de la tarde, en el sitio de costumbre, los trabajos del puerto y boca presa de esta Comunidad.

Villarroañe, a 12 de Abril de 1947.—El Presidente, Valeriano Cristiano.
1256 Núm. 210.—12,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947